



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Mónica Alexandra Muñoz Giraldo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones,
Radicado	05001310502520210042000
Auto No.	188
Decisión/Temas	Admite contestación/ ordena vincular y notificar.

Para el 6 de mayo pasado, se había previsto celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS; sin embargo, en cumplimiento del deber de saneamiento que le asiste al Juez, se advirtió que en la historia laboral del causante aportada por Colpensiones, que éste tuvo como último empleador al Metro de Medellín. Por lo anterior, en aras de definir la competencia del asunto, evitando posibles nulidades, se ordena requerir a la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA, para que en termino de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del correspondiente oficio, informe si el HERMAN DARÍO ÁLVAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.533.934 ostentó la calidad de trabajador oficial o empleado público al servicio de la entidad.

Este oficio se libraré por la secretaría del despacho.

Por otra parte, revisada la prueba incorporada hasta el momento, se advierte que SEBASTIÁN ÁLVAREZ CUARTAS, hijo del causante, tenía 23 años para el momento del fallecimiento de su padre. Aunque no se evidencia en el plenario alguna reclamación al fondo de pensiones, teniendo en cuenta que podría tener un eventual interés en los derechos que aquí se controvierten, de conformidad con el artículo 63 del C.G.P aplicable por remisión analógica en el procedimiento laboral, se ordena su notificación, para que de considerar que cumple con los requisitos, intervenga en calidad de INTERVINIENTE EXCLUYENTE, presentando demanda.

Para realizar tal comunicación, se ordena previamente oficiar a **EPS SURAMERICANA S.A.** a la cual se encuentra afiliado el mencionado según certificación del RUAF obtenida por el despacho; a fin de que informe en el término DIEZ (10) días siguientes a la notificación del correspondiente oficio, los datos de ubicación y contacto, en especial la dirección electrónica de Señor SEBASTIÁN ÁLVAREZ CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.240.002. Oficio que también se libraré por la secretaría del despacho.

Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del

T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Se advierte que esta fecha fue fijada atendiendo a la disponibilidad de agenda del despacho. De presentarse antes algún espacio, se informará oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos Correo:

hzaabogados@gmail.com

secretaria@hzdabogados.com

federicohzdabogados@hotmail.com

gonzalezrestrepoabogados@gmail.com

santiagocalnaf@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 51
del 8/05/2024
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d085283347dd5ef99f7ba4d3c24f378dc3209015b6afa7ba5564ea68ca0739**

Documento generado en 07/05/2024 03:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>